

**LEGAJO: M-003569/2023 – S/ MUERTE DUDOSA – VICT. LAREU
JUAN MANUEL.**

ACTA DE ENTREVISTA TESTIMONIAL

CHOCOBAR SONIA BEATRIZ

En la ciudad Monteros, Provincia de Tucumán, a los 28 días del mes de Junio del año 2023 y por ante esta UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO ESPECIALIZADO EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA del Ministerio Público Fiscal a cargo de la Sra. Fiscal Titular Dra. Mónica Andrea García de Targa, se presenta una persona a los fines de brindar testimonio en el marco del presente hecho investigado. A tal fin, se solicita su identificación y responde llamarse: **CHOCOBAR SONIA BEATRIZ DNI N° 21.027.431, de 53 años de edad, nacida el 19/08/1969, con domicilio B° Malvinas Tafi del Valle. Cel. 381-4764313.** - Acto seguido, se le informa que debe responder con la verdad a todo lo que se le pregunte y supiera del presente hecho, y que en caso necesario se solicitará que brinde su testimonio a quien se le informa, además, que podrá requerirse nuevamente su testimonio en forma posterior conforme Arts 201, 202, 203 y 207 del CPPT, en especial lo dispuesto con el **Art 202.-** Deber de testificar. Salvo las excepciones establecidas por la Ley, toda persona tendrá la obligación de concurrir al llamamiento judicial y declarar la verdad de cuanto conozca y le sea preguntado. No podrá ocultar hechos, circunstancias o elementos relacionados con la investigación. El testigo no tendrá la obligación de declarar sobre hechos que le puedan acarrear responsabilidad penal. **Art. 203.-** Deber de abstención... Podrán abstenerse de declarar el cónyuge o

conviviente del imputado, ligado por especiales vínculos de afectos, y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Las personas mencionadas serán informadas sobre su facultad de abstenerse antes de iniciar la declaración. Ellas podrán ejercerla aún durante su declaración, incluso en el momento de responder determinadas preguntas. Acto seguido, se le pide su testimonio de todo lo que supiera sobre el presente hecho, a lo que MANIFIESTA lo siguiente: ***Con respecto a lo que se investiga de fecha 19/06/2023, primeramente voy a decir que soy empleada de Las Cabañas Sayas Cuna Huasi las que se encuentran en Tafi del Valle. Con respecto al hecho voy a expresar que en fecha 18/06/2023 yo ingresa a la cabaña n° 5 a fin de realizar la limpieza de la misma después que se retiraron las otras personas que se encontraban, las cuales no las conocía. Ingrese en fecha 18/06/2023 a horas 10.30 aproximadamente de la mañana vi un fuego que estaba en el hogar, el cual estaba quemando leña, no carbón, limpie toda la cabaña como de costumbre, cuando ingrese las ventanas de la cabaña estaban cerradas ya que hacía mucho frío, yo estuve hasta el mediodía limpiando. Cuando me retire de la cabaña queda el fuego encendido, lo deje encendido porque había muchas brazas, y hacia mucho frío. No sé a qué hora ingresaron nuevamente personas a la cabaña, cuando salí deje la cabaña con las aberturas cerrada, generalmente hacemos eso antes que entren las personas, dejando calefaccionada las cabañas con el Split. Las cabañas tienen ventilación por el hogar, ese día no estaba toda ventilada, apenas corrida la chapa del hogar. Yo tengo que dejar calefaccionada la cabaña por orden de la dueña quien se llama MARIANA LEDESMA, pero como dije anteriormente nunca con***

carbón, solo con el Split, ese día quedo el fuego por la gente que se retiró. Cuando sucedió el hecho y fue denunciado no ingreso nadie a la cabaña, eso me dijo Mariana Ledesma, yo ingrese a trabajar el día 19/06/2023 a horas 09:00 y ahí me entere de lo que paso. La Sra. MARIANA LEDESMA ella vive en el predio de Las cabañas ella es la única que queda, yo soy la única empleada. Mariana Ledesma fue la primera que se enteró de lo sucedido y cuando llegue me conto lo que paso y que no se podía ingresar a la cabaña ya que estaba con personal policial. Yo trabajo en las cabañas desde el año 2003, actualmente soy la única empleada, mi jefe es la Sra. Mariana Ledesma. El día 18/06 había gente, pero no los conozco. No recuerdo cuando limpie anteriormente la cabaña antes del 18/06 porque no me acuerdo cuanto tiempo se quedo hospedada en la cabaña esa gente, lo que si puedo decir es que cuando los huéspedes se quedan varios días, yo al tercer día hago cambio de sabanas, y en esa cabaña N| 5 yo no cambien las sabanas por lo que creo que los huéspedes que salieron el 18 junio no estuvieron mas de tres días allí, no se cuanto habran estado, no recuerdo cuando limpie esa cabaña con anterioridad. A PREGUNTAS DE LA FISCALIA PARA QUE DIGA QUE TAREAS DE LIMPIEZA REALIZO EN LA CABAÑA N° 5 EL DIA 18/06/23, RESPONDE: Ese dia como dije yo entre a hacer tareas de limpieza a las 10:30 hs, ya no habia nadie, yo cambien las sabanas, limpie la cocina, el baño, encere el piso con cera para madera. CUANDO UD INGRESO EL DIA 18 PARA REALIZAR LAS TAREAS DE LIMPEZA EN LA CABAÑA N° 5, LA MISMA ESTABA CALEFACCIONADA?, REPONDE: Si, ese día había brazas, fuego en la estufa y un trozo de leña que no se había terminado de consumir, la bolsa con la leña estaba vacía,

la bolsa estaba adentro de la cabaña, en la cabaña nosotros no hacemos fuego, la gente entra y lo hacen ellos mismos, osea esos últimos huéspedes hicieron fuego en la cabaña. Aclara que yo vi muchas brazas, no se diferenciar en las brazas prendidas si es leña o carbón, pero yo si vi un trozo de leña, uno solo, y no vi carbón que no este encendido como para poder reconocerlo. En el asador de afuera de la cabaña tampoco vi carbón ni fuego.

A PREGUNTAS REALIZADAS POR LA FISCALIA PARA QUE DIGA si ud apago el fuego del hogar ese dia 18/05/23, RESPONDE: no, yo no lo pague porque eso en dos horas se apaga si no le pones mas leña.

A PREGUNTAS REALIZADAS POR LA FISCALIA PARA QUE DIGA SI CUANDO HIZO LA LIMPIEZA EN LA CABAÑA VENTILO DE ALGUNA FORMA LA MISMA, RESPONDE: Ese dia hacia mucho frio, entonces para que no se enfrié la cabaña se la mantiene cerrada, yo no habría las ventanas ese dia. Le cuento que antes se dejaba siempre fuego en todas las cabañas, pero ahora hay Split que calefacciona las cabañas entonces ya no lo hacemos. Yo limpie la cabaña el piso con cera para piso. Quiero dejar claro que nosotros no hacemos fuego a la gente que se hospeda. El día 19 yo llego al complejo a las 9 y Mariana Ledesma me cuenta lo que había pasado en la cabaña 5 y me dice que no se podía ingresar a la cabaña porque había policías haciendo guardia ahí.

A PREGUNTAS REALIZADAS POR LA FISCLIA PARA QUE DIGA SI ALGUIEN MAS APARTE DE UD HACE TAREA DE LIMPIEZA EN LAS CABAÑAS, RESPONDE: No, yo soy la única.

A PREGUNTAS REALIZADAS POR LA FISCLIA PARA QUE DIGA Ud limpio la cabaña el día 19/05/23, responde: no, no se podía entrar yo ese día seguí trabajando en otras cabañas. A

PREGUNTAS REALIZADAS POR LA FISCLIA PARA QUE DIGA SI SABE QUIEN O QUINES LIMPIARON la cabaña n° el día 19/05/23: yo no vi, pero ella, Mariana Ledesma me dijo que saco todo para que yo no vea eso, creo que eso fue el martes. A PREGUNTAS PARA QUE DIGA CON QUIEN VINO HOY A DECLARAR DESDE SU DOMICILIO: Me trajo ella, Mariana Ledesma. No siendo para más se da por finalizado previa firma del compareciente.-

POLICIA DE TUCUMAN



DIR. GRAL. DE BOMBEROS
DIV. SERVICIOS TÉCNICOS

INFORME de RELEVAMIENTO

CAUSA: Muerte dudosa

CAUSANTE: Lareu Juan Manuel.

OCURRIDO: 19/06/2023 HORAS: 05:22 Aprox.

LUGAR: Tafi del Valle

JURISDICCIÓN: Comisaría de Tafi del Valle U.R.O.

SOLICITADO POR: Comisario Valenzuela Cristian Javier .

INTERVIENE: Unidad Fiscal; de Investigación y enjuiciamiento de graves delitos contra la integridad física del C.J. MONTEROS-

22/6/23
ANDRES SASSI
FISCAL
COMISARÍA JUDICIAL
POLICIA DE TUCUMAN



INSPECCIÓN OCULAR: (Llevada a cabo el día 22/06/2023) 10:45 Hrs.

Habiendo recibido la solicitud de intervención mediante nota sin número a esta unidad especial por parte del Comisario VALENZUELA CRISTIAN JAVIER Perteneiente a la Comisaria de Tafi del Valle, me hice presente a horas 08:30 en el móvil Tuc, 1403 conducido por el Cabo 1° Espinosa Gastón a los efectos de realizar una Inspección ocular y relevamiento fotográfico en una Cabaña ubicada en Ruta Prov. N° 307 km 60 aprox. En el predio de "LAS CABAÑAS SAYA CUNA HUASI" donde se habría producido una muerte dudosa y tratar de determinar las posibles causas en relación a una posible combustión incompleta en el lugar.

Una vez en la Comisaria Jurisdiccional siendo horas 10:40 se hacen presente el Auxiliar Fiscal Dr. Bernardo Sassi y el Fiscal Subrogante Dr. Leguizamón Marcelo pertenecientes a la Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento en Delitos contra la propiedad y la Integridad Física del centro Judicial Monteros, donde junto al Oficial Subayudante Salgan Gastón perteneciente a la Comisaria de Tafi de Valle y el Sargento 1° Chocobar Pedro de Criminalística Monteros URO nos dirigimos al predio de "LAS CABAÑAS SAYA CUNA HUASI" ubicada en Ruta Prov. N° 307 km 60 aprox. Para comenzar con la medida dispuesta, una vez allí, el Auxiliar Fiscal Dr. Bernardo Sassi nos interioriza de la situación informándonos que el día domingo en

horas de la tarde habría ingresado una pareja de amigos a la cabaña y ya siendo día lunes a la madrugada tipo 5:30 horas la femenina (Maria Victoria Ochoa) se despertó con nauseas, vómitos y diarrea y al intentar despertar a su amigo que se encontraba recostado en la cama no le respondía, por lo que salió de la cabaña a pedir auxilio, corroborando más tarde mediante la intervención del servicio médico que el masculino se encontraba sin signos vitales siendo este el ciudadano Lareu Juan Manuel, por lo que solicita que se trate mediante esta medida de determinar si las condiciones del lugar eran apropiadas y si existió algún tipo de gas que haya influido en el deceso de esta persona, es así que en presencia de las autoridades mencionadas y en presencia de la hija de la propietaria la ciudadana Mariana Piñeiro DNI n° 39.725.853 damos comienzo a la inspección; Tratándose de una cabaña construida en mampostería de cemento, piso de cerámicas mixtas, techo de chapa con madera como cielorraso, ventanas de marcos de maderas y vidriadas algunas de ella fijas (no se podían abrir) y su única puerta de madera ubicada bajo una galería y orientada hacia el punto cardinal Este. Posicionándose frente a la cabaña podemos decir que tiene 9 metros de ancho por 8 metros de largo aproximadamente, incluyendo la galería, al ingresar al interior de la misma, se puede observar hacia el Oeste la cocina con mesada y termo tanque, hacia el Norte un espacio donde encuentra una estructura de cama sin colchón, y hacia el Sur un espacio que se lo podría denominar sala de estar o living, todos estos espacios sin divisorios existentes entre ellos, pero con una división hacia el punto cardinal Noroeste nos encontramos con el ante baño y baño.



Siguiendo con la inspección ocular se observa, que el lugar ya había sido aseado por lo que al consultar a la hija de la propietaria nos dice que la limpieza se realizó posterior a lo sucedido, con desinfectantes y vinagre retirando también el colchón del lugar, seguidamente se observa en la pared Sur del living una chimenea con restos de cenizas productos de la combustión de materiales sólidos, también se encontró restos de carbón vegetal los cuales se combustionaron de forma incompleta, cabe destacar que cualquier combustión genera monóxido de carbono, un gas incoloro y altamente toxico y si se respira en niveles elevados y por un tiempo prolongado puede causar desmayo y hasta la muerte. Los síntomas más comunes de la intoxicación por monóxido de carbono son; dolor de cabeza, mareos, debilidad, nauseas, vómitos, dolor de pecho y confusión. Su intoxicación puede ser difícil de diagnosticar debido a que los síntomas son similares a otras enfermedades. Las personas que

duermen o están intoxicadas pueden morir de intoxicación antes de llegar a sentir los síntomas.

Seguidamente se procede a realizar una inspección en el sector de la cocina, observando que el predio cuenta con un cilindro de gas propano el cual suministra gas a la cocina y termotanque de la cabaña, se realiza una prueba de funcionamiento de las misma encontrándolas en normal funcionamiento de quemado al igual que de encendido y apagado, al momento de la inspección se observó que la llave de paso se encontraba en posición de abierto y las perillas de la cocina y termotanque en posición de cerrado, después de un tiempo en funcionamiento utilizando el sentido del olfato entre los presentes no se detecta olor al aditivo incorporado al gas propano, también se observó que el sector cocina no cuenta con una ventilación permanente de rendijas superiores e inferiores para la circulación de aire permanente, solo contaba con una ventana vidriada fija sin posibilidad de abrir.



La principal consecuencia por inhalación de gas es la falta o colapso de oxígeno que se produce en el organismo sus síntomas pueden varear en náuseas, cefaleas, mareos, convulsiones o vómitos, dependiendo de la concentración del gas y el tiempo de exposición, el gas tiene un compuesto altamente inflamable que puede tener efectos no deseables para la salud cuando se inhala. No es venenoso en cantidades pequeñas, pero el peligro aumenta cuando la cantidad se eleva, contrariamente a lo que ocurre con el monóxido de carbono que se trata de una gas venenoso -que no se ve y que no se huele-; el escape de gas provoca un olor penetrante y nauseabundo, mientras que la presencia del monóxido de carbono (CO) es «casi invisible» (CO) ya que no tiene color, olor, sabor, no irrita los ojos ni la nariz; el efecto más notable de respirar concentraciones pequeñas de gas natural, asociado con una fuga nueva o lenta en una instalación, es el olor nauseabundo y molesto, este olor es el químico metanotiol que se añade al gas -naturalmente inodoro- y que por suerte hace más fácil su detección en caso de una fuga.

Por último se realizó una inspección en el tacho de residuos con la intención de encontrar algún objeto que pueda ser relevante para la investigación dando resultados negativos.

Para finalizar se sugiere que para una mayor interpretación y datos específicos dar intervención a personal especializado en la

materia, en el caso de la salud, síntomas o determinar causa de muerte sería el personal médico y en el caso de instalación o fugas de gas a un gasista matriculado.

AVERIGUACIONES PRACTICADAS:

De preguntas efectuadas en el lugar de la inspección a la ciudadana Mariana Piñeiro DNI n° 39.725.853 la misma **MANIFESTÒ** lo siguiente: Que es hija de la propietaria del predio siendo esta la Señora Mariana Ledesma la cual no se encontraba en ese momento de la inspección, a preguntas formuladas respondió que el personal de limpieza, realizo el aseo total de la cabaña utilizando desinfectantes y vinagre, así mismo se quitó el colchón de la habitación, también nos dice que los últimos ocupantes de la cabaña habrían ingresado tipo 16:30 horas y que las brasas que había en la chimenea quedaron de los inquilinos anteriores por lo que su madre, decidió dejarlas ahí por si los nuevos inquilinos quisieran utilizar las mismas. Siendo todo lo que tiene para decir y aportar al presente hecho.



CONCLUSIONES

Del estudio de las características particulares del presente echo, surgen las siguientes conclusiones y/o hipótesis:

A.- Que los valores calóricos observados corresponden al tipo de elementos expuestos al fuego, restos de carbón vegetal encontrados en la chimenea. Encontrándose los de este caso comprendidos dentro de la clase A (sólidos combustibles).-

B.- Así mismo no se pudo localizar objetos que pudieron ser utilizados como fuente de calor (más que los encontrados en la chimenea) tales como leñas, carbón, líquidos combustibles, braseros, restos de cenizas, fósforos, antorchas, encendedor, debido a que si los hubo, éstos pudieron ser retirados al hacer la limpieza del lugar.

C.- Que, los restos de carbón vegetal y de cenizas encontradas en la chimenea teniendo en cuenta la cantidad de restos

encontrados y el poco volumen de la cabaña y suponiendo que los ocupantes mantenían cerradas las aberturas (puerta y ventanas), sí pudieron ser suficientes para llenar la atmosfera del ambiente interno de monóxido de carbono.

D.- Que al realizar la revisión de funcionamiento de la cocina y termotanque no se encontraron señales de mal funcionamiento, ni se pudo percibir olor común del aditivo incorporado al gas. Que todas las perillas se encontraban al momento de la inspección en posición de cerrado.

E.- Que, los síntomas expuestos por la femenina involucrada son similares a los de una intoxicación y que no dijo haber sentido olores extraños que hagan presumir que hubo una pérdida de gas. Teniendo en cuenta que la cabaña era de pocas dimensiones y con muy poca ventilación más allá que se supone que mantenían las ventanas y puertas cerradas por el frío, facilitaría poder detectar algún olor en el ambiente, así como también facilitaría la concentración de un gas inodoro sin poder percibirlo.

F.-En base a lo narrado en los puntos anteriores, a las características del lugar y a las constataciones efectuadas durante la Inspección Ocular, y al aporte informativo recabado en el lugar, surge como **hipótesis** más probable, de que nos encontramos ante la presencia de un hecho **Accidental**, el cual nos lleva a sospechar de que dándose las condiciones expuesta podría tratarse de una intoxicación por la inhalación de monóxido de carbono.

CLASIFICACIÓN DEL HECHO:

Conforme lo expuesto en los puntos anteriores y teniéndose en cuenta las normas de procedimiento investigativo de esta Dirección General de Bomberos, corresponde a clasificar al presente hecho, dentro del rubro " **HIPOTETICO ACCIDENTAL** ".-

Es mi informe.-

Concepción, 23 de Junio del 2023.-



[Handwritten signature]
A. P. RES. S. S. ZURITA
OFICIAL EN JEFE 476
POLICIA DE TUCUMAN

COMISARIA DE TAFI DEL VALLE, 21 DE JUNIO DEL 2023.

SEÑOR.

JEFE DE BOMBEROS SUR
CRIO. GONZALES SERGIO
SU / OFICINA

CAUSA: MUERTE DUDOSA, CAUSANTE: LAREU JUAN MANUEL, OCURRIDO:
19/06/2023 a horas 05:22 Aprox., INTERVIENE: UNIDAD FISCAL DE
INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO DE GRAVES DELITOS CONTRA LA
INTEGRIDAD FISICA C.J. MONTEROS. A-250181/2023

REF: SOLICITAR INTERVENCION.

Por la presente conforme a lo ordenado por la Unidad Fiscal interviniente en la persona del Encargado Mayor Dr. ALDO GALVAN. Solicito a Ud. tenga bien disponer que personal idóneo a su cargo proceda a realizar las pericias correspondientes de la cabaña Nro. 05 donde sucedieron los hechos en la fecha 19/06/2023, la misma ubicada en Ruta Prov. 307 km 60 aprox. en el predio de "LAS CABAÑAS SAYA CUNA HUASI", para determinar si el lugar está habilitado para el alojamiento de personas, teniendo en cuenta las instalaciones de gas. A si mismo se haga denotar algún otro dato de interés a la investigación que se practicó.

Informe que será agregado en la causa del epigrafe.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

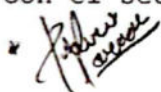


[Handwritten signature]
CRISTIAN MANER VALENZUELA,
COMISARIO C/294
POLICIA DE TUCUMAN

ACTA:-----En la Comisaría de Tafi del Valle, Departamento Homónimo, Provincia de Tucumán, República Argentina, a los Veintidós días del mes de Junio del año dos mil Veintitrés, siendo horas Doce y cuarenta minutos, el funcionario que suscribe Oficial Sub-Ayudante SALGAN GASTON, Dependiente del Departamento General de Policía, con prestación de servicio en esta comisaría y en la misma cumpliendo con las funciones de Auxiliar de turno, asistido en este acto por el Sargento Primero Suarez Diego, labro la presente a los fines y efectos legales de dejar debidamente documentado lo siguiente: Que consecuentemente con la tramitación de la **CAUSA: - s/ MUERTE DUDOSA VICT. LAREU JUAN MANUEL. -Expte:M-003569/2023.** En el día de la fecha a horas 08:50, se hicieron presente en esta U.O.P. el Oficial Ayudante Zurita Sebastián y el Cabo Primero Espinoza Gaston pertenecientes a la Unidad de Bomberos Sur de la Policía de Tucumán. A posterior a horas 10:50 se hicieron presente personal del Ministerio Publico Fiscal, en la persona del Fiscal Subrogantes de la Unidad Fiscal De Investigación Y Enjuiciamiento en Delitos Contra La Propiedad y La Integridad Fisica del Centro Judicial Monteros, Dr. LEGUIZAMON MARCELO, acompañado por el Auxiliar Fiscal SASSI BERNARDO y chofer Pérez Omar. Seguidamente quien suscribe en el móvil TUC-0318, conducido por el secundante, acompañado por personal de criminalística Sargento Primero Chocobar Pedro, junto con todo el personal anteriormente mencionado cada uno en sus vehículos provistos, nos trasladamos al lugar de los hechos ubicado en "CABAÑAS SAYA CUNA HUASI", Ruta Provincial 307 km 60 aproximadamente. Al llegar al lugar anteriormente mencionado nos entrevistamos con la ciudadana **PIÑEIRO MARIANA, argentina, instruida, de 27 años de edad, DNI: 39.725.853, con domicilio en Av. Gobernador Critto s/n, ciudad de Tafi del Valle, Nro. de teléfono: 381-6582358,** manifestando ser hija de la propietaria del predio, la ciudadana LEDESMA MARIANA, la cual en ese momento no se encontraba presente, quien enterada de nuestra presencia en el lugar y previa lectura del Oficio Judicial s/n, emitido por la Oficina de Gestión de Audiencias del CJM, autorizado por el Juez CAMPERO MARCOS JAVIER, solicitado por la Unidad Fiscal Interviniente, el cual trata de realizar inspección ocular y confeccionar CARPETA TECNICA, e Informe Técnico de las instalaciones del lugar por personal de BOMBEROS SUR, accedió de conformidad con enseñarnos la cabaña Nro. 05, en donde en fecha 19/06/2023 fue encontrado sin vida al ciudadano LAREU JUAN MANUEL, la cual se encontraba

bajo consigna de un efectivo perteneciente a esta dependencia policial. Siendo así, a horas 11:10 con la presencia de dos testigos en el lugar, siendo estos los ciudadanos ESCOBAR MIGUEL ALEJANDRO, argentino, instruido, estado civil: soltero, de profesión: albañil, de 32 años de edad, DNI: 35.809.758, con domicilio en barrio La Banda s/n, ciudad de Tafi del Valle, Nro. de Telefono: 381-3357565 y GUANCO FEDERICO DANIEL, argentino, instruido, estado civil: soltero, de profesión: albañil de 29 años de edad, DNI: 37.504.022, con domicilio en barrio La Banda s/n, ciudad de Tafi del Valle, Nro. de teléfono: 381-3411556, se dio comienzo a la medida judicial, ingresando al interior de la cabaña personal de bomberos, ministerio publico fiscal y criminalística. A continuación ya en el interior, personal de bomberos examino la cocina, horno y calefón de esta cabaña, en donde observaron que los mismos funcionan con total normalidad, pero si remarcando a posterior el exceso de cenizas de carbón en la chimenea, la cual además no posee de una buena salida para el humo producido por el ardor del carbón, también hicieron inca pie en que esta edificación no posee una buena ventilación, siendo así que la mejor manera de ventilar el lugar es abriendo ventanas y la puerta. A horas 12:15 personal de bomberos finalizo su trabajo y a posterior se retiró del lugar del hecho, en ese mismo horario y según lo DISPUESTO por el Auxiliar Fiscal SASSI BERNARDO, se procedió a clausura la cabaña, fajando sus cuatro ventanas y única puerta de ingreso, firmando las fajas por los testigos, el Dr. SASSI y quien suscribe. Seguidamente nos entrevistamos nuevamente con la ciudadana PIÑEIRO MARIANA, para solicitarle nos aporte el nombre del anterior inquilino a la víctima de autos, siendo esta la ciudadana MAZTALER FLORENCIA, Nro. de teléfono 2346480800, la cual tiene domicilio en San Miguel de Tucumán, no recordando precisamente la dirección la ciudadana PIÑEIRO, también se le pregunto por los empleados de limpieza del lugar, manifestando PIÑEIRO que solo la empleada de nombre CHOCOBAR BEATRIS, había limpiado la cabaña momentos antes en que la víctima y su acompañante se hospedaran ahí, disponiendo el Dr. SASSI que se le tome una entrevista a la mencionada CHOCOBAR. Luego a horas 12:20, junto con el Auxiliar Fiscal SASSI BERNARDO, la encargada PIÑEIRO y los dos testigos anteriormente mencionados, nos dirigimos a la administración del hospedaje, donde el Dr. le solicito a PIÑEIRO que exhibiera algún registro de los inquilinos que ocuparon esa cabaña en particular, enseñándonos a posterior una planilla de reservas del mes de Junio del

presente año, la cual tiene asentado el ingreso y egreso de aquellas personas que ocuparon las cabañas, luego de esto nos dirigimos a un deposito que está ubicado en la parte posterior del predio de las cabañas, en donde pudimos observar brevemente el colchón que había utilizado la víctima, el cual se encontraba erguido apoyado contra la pared, así también, cerca de este en el suelo observamos una bolsa de residuos abierta que en su interior contenía carbón no utilizado y cerca de esta bolsa sobre una mesa entre varias cosas también se observó una bolsa de papel color marrón abierta, que tiene impresa las leyendas "ESTABLECIMIENTO LOS SANTIAGUEÑOS, CARBON DE LEÑA 5 KG", la cual en su interior también contenía carbón, lo cual el Dr. SASSI BERNARDO procede a dar directivas de que se labre un acta aparte donde se proceda a realizar el DEPOSITO JUDICIAL de la planilla de reservas anteriormente mencionada, como así también de las dos bolsas de carbón, la cual serán resguardadas por la ciudadana PIÑEIRO MARIANA, para que cuando la fiscalía interviniente la solicite proceda a hacer entrega a la misma, una vez dado esta instrucción, y también levantando la consigan policial del lugar, se retira del lugar personal del Ministerio Publico Fiscal, Fiscal Subrogante LEGUIZAMON MARCELO y Auxiliar Fiscal SASSI BERNARDO. En consecuencia y no siendo para más se da por finalizado el presente acto el cual labro, sello y firmo junto con el secretario actuante lo que CERTIFICO. -

* 

* Mariana Piñeiro

* 39.725.853

* 

* Escobar Miguel Alejandro

* 35.009.750


* 

* Federico Daniel Guanco

* 37504022


2/9/35




Salvo Gastón A.
SUBAYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN

ACTA

En la comisaría de Tafi del Valle, departamento Homónimo, provincia de Tucumán, República Argentina, a los Veintidós días del mes de Junio del año dos mil Veintitrés, siendo horas Doce y cuarenta y cinco minutos, el funcionario de policía que suscribe Oficial Subayudante SALGAN GASTON ALBERTO, dependiente del departamento General de policía y en la misma cumpliendo con las funciones de auxiliar de turno de la misma, asistido por el Sargento Primero Suarez Diego labro la presente a los fines y efectos legales de dejar debidamente documentado lo siguiente: Que consecuentemente con la tramitación de la CAUSA: - s/ MUERTE DUDOSA VICT. LAREU JUAN MANUEL.-Expte:M-003569/2023. Conforme a lo ordenado por el Auxiliar SASSI BERNARDO y encontrándose presente los testigos ESCOBAR MIGUEL ALEJANDRO, argentino, instruido, estado civil: soltero, de profesión: albañil, de 32 años de edad, DNI: 35.809.758, con domicilio en barrio La Banda s/n, ciudad de Tafi del Valle, Nro. de Telefono: 381-3357565 y GUANCO FEDERICO DANIEL, argentino, instruido, estado civil: soltero, de profesión: albañil de 29 años de edad, DNI: 37.504.022, con domicilio en barrio La Banda s/n, ciudad de Tafi del Valle, Nro. de teléfono: 381-3411556, se procede a notificar y hacer responsable del siguiente DEPOSITO JUDICIAL los siguientes elementos (01) planilla de reservas del mes de Junio del presente año, la cual tiene asentado el ingreso y egreso de aquellas personas que ocuparon las cabañas, la cual consta de dos hojas pegadas que en la misma aparenta ser arrancada de un cuadernillo y la misma tiene renglones cuadriculados y (02) dos bolsas que fueron encontradas en el deposito ubicado en la parte posterior de la propiedad, las cuales en su interior contienen carbón en regular estado de conservación, siendo una de estas una bolsa de residuos color negra abierta y otra de papel color marrón abierta, que tiene impresa las leyendas "ESTABLECIMIENTO LOS SANTIAGUEÑOS, CARBON DE LEÑA 5 KG", a la ciudadana PIÑEIRO MARIANA, argentina, instruida, de 27 años de edad, DNI: 39.725.853, con domicilio en Av. Gobernador Critto s/n, ciudad de Tafi del Valle, Nro. de teléfono: 381-6582358,

quien es hija de la propietaria del predio CABAÑAS SAYACUNA HUASI, la ciudadana LEDESMA MARIANA. Como así también se le hace saber que dichos elementos quedan en su resguardo en la calidad antes mencionada y cada vez que la fiscalía interviniente solicite la misma o los elementos deberá presentarlo a dicha unidad, lo cual enterado de todo esto la citada PIÑEIRO manifestó conformidad por lo dispuesto por el Dr. SASSI BERNARDO. En consecuencia y no siendo para más, se da por finalizada la misma, previa lectura en voz alta y clara firmando por ante mí los ciudadanos ESCOBAR MIGUEL, GUANCO FEDERICO y PIÑEIRO MARIANA de conformidad, para mayor constancia por ante mí lo que CERTIFICO.-

✓ *Mariana Piñeiro*

• Mariana Piñeiro

• 39.725.853

• *Escobar Miguel*

• Escobar Miguel Alejandro

• 35.809.758

• *Guanco Federico*

• Guanco Federico Daniel

• 37504022



Sassi Bernardo
91321
DR. SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN

Sassi Bernardo
91335



POLICIA DE TUCUMAN

CRIA. DE TAFI DEL VALLE URO

CEDULA DE NOTIFICACION

SR./SRA: CHOCOBAR BEATRIZ

DOM.: BARRIO LAS MALVINAS, CALLE MARCOS DE AVELLANEDA S/N, TAFI DEL VALLE

CAUSA: - s/ MUERTE DUDOSA VICT. LAREU JUAN MANUEL.-Expte:M-003569/2023.

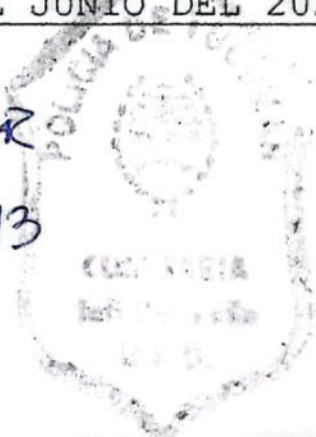
Conforme a lo ordenado por la Unidad Fiscal Interviniente, se notifica a usted que deberá comparecer en esta U.O.P munida con DNI en mano y fotocopia del mismo, a los fines tomar una entrevista por la causa de mención.

Queda Ud. debidamente notificado.

CRIA. DE TAFI DEL VALLE 22 DE JUNIO DEL 2023

Firma: *[Handwritten Signature]*
Aclaración: SONIA CHOCOBAR
D.N.I: 24027431
N° TEL. CEL. 3814764313
Fecha: 22.6.23 Hs: 10:20

Notificador: *[Handwritten Signature]* 11902



[Handwritten Signature]
Sargento [Name]
OF. SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN

COMISARIA TAFI DEL VALLE, 22 de Junio de 2.023.-

SEÑOR
JEFE DE CRIMINALÍSTICA OESTE
SU / OFICINA:

CAUSA: MUERTE DUDOSA, CAUSANTE: LAREU JUAN MANUEL, OCURRIDO:
19/06/2023 A HORAS: 05:22 APROX., INTERVIENE: UNIDAD FISCAL DE
INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO DE GRAVES DELITOS CONTRA LA
INTEGRIDAD FISICA DEL CENTRO JUDICIAL DE MONTEROS.

REF.: SOLICITAR INTERVENCIÓN.

Solicito a Ud. Quiera tener a bien disponer que personal a sus órdenes se constituya al lugar del hecho "CABAÑAS SAYA CUNA HUAST" ubicado en Ruta Provincial 307 km 60 aprox., Tafi del Valle, a los fines de que proceda a realizar pericias de Planimetría y Fotografía para su posterior remisión de la Carpeta Técnica, para que dichos informes sean agregados a la presente Causa.

Estimare se informe como es de practica.-

92632



Salgón Gastón A.
OF. SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN

COMISARIA DE TAFI

SEÑOR.
INTENDENTE DE TAFI DEL VALLE
CALIVA FRANCISCO
SU / OFICINA

MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE	
TUCUMAN	
MESA DE ENTRADAS	
EXP. 9516/23	FOLIO 0
ENTRÓ 21.06.23	12 ¹⁵
SALIO A LABEO	OCURRIDO: JUAN MANUEL

CAUSA: MUERTE DUDOSA, CAUSANTE:
19/06/2023 a horas 05:22 Aprox., INTERVIENE: UNIDAD FISCAL DE
INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO DE GRAVES DELITOS CONTRA LA
INTEGRIDAD FISICA C.J. MONTEROS. A-250181/2023

REF: SOLICITAR INTERVENCION.

Por la presente conforme a lo ordenado por la Unidad Fiscal interviniente en la persona del Encargado Mayor Dr. ALDO GALVAN. Solicito a Ud. tenga bien disponer que personal al área que corresponda, proceda a realizar un informe correspondiente de si "LAS CABAÑAS SAYA CUNA HUASI", ubicada en Ruta Provincial 307 km 60 aprox. se encuentran habilitadas y bajo que designación por dicho municipio, en caso de esto ser positivo, adjuntar documentación respiratoria certificada a dicha habilitación en caso de existir.

Informe que será agregado en la causa del epigrafe.



[Handwritten Signature]
 CRISTIAN GAVIEN VALENZUELA
 COMISARIO C/294
 POLICIA DE TUCUMAN

Tafí del Valle - 26 junio de 2023 -



Pase a Dirección de Comercio -

CRISTIAN FRANCISCO CALIVA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TAFÍ DEL VALLE

29-06-23 Tomo conocimiento y pase al requerente con
su informe correspondiente. Atte

Ricardo
RICARDO ALBERTO JUÁREZ
DIRECTOR DE COMERCIO
MUNICIPALIDAD DE TAFÍ DEL VALLE



DIRECCION DE COMERCIO
MUNICIPALIDAD
DE
TAFÍ DEL VALLE

Av. Gob. Miguel Critto N° 311 CorreoElec: direcciondecomercio20muni@gmail.com N° de Tel: 3867-607085 -
Tucumán - Rep. Argentina

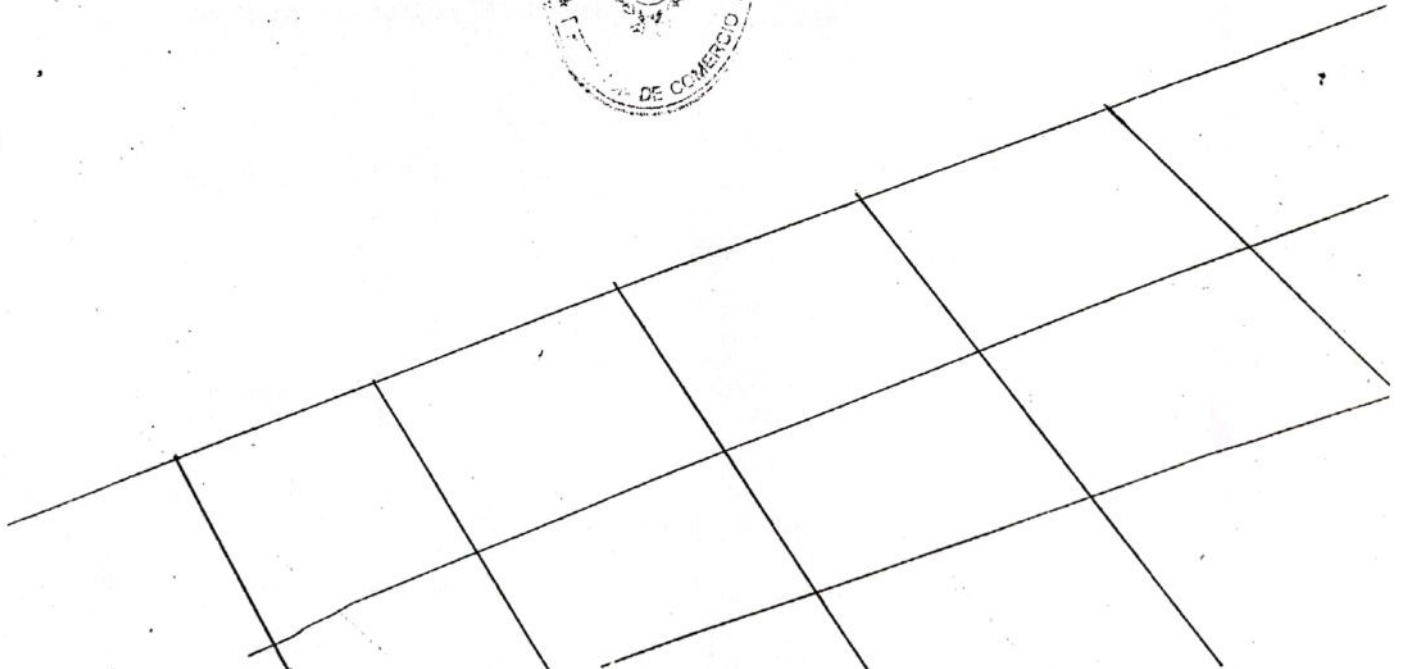
Tafí del Valle, 29 de junio del 2023.-

Ref. Expte N° 9516/23

En base a lo solicitado bajo Expte. N° 9516/23 ante la Municipalidad de Tafi del Valle , cumpla en informar que dicho establecimiento se encuentra Habilitado por la Dirección de Comercio según Ordenanza N°0876/18 y normativas vigentes , la titular es la Sra . Ledesma Graciela Mariana, D.N.I.:23.117.834 , Padrón Municipal n° :351 , Nombre de Fantasía "Sayacuna Huasi", Rubro : Servicios de Hospedaje , ubicado en Ruta 307 y Av. Gob. Miguel Critto s/n de la ciudad de Tafi del Valle -Tucumán , siendo la última Habilitación Comercial otorgada en fecha 17 de diciembre de 2021 (actualmente en proceso de Re empadronamiento Comercial) .Adjunto copia de Habilitación Comercial , copia de Acta de Defensa Civil de fecha 02 de junio de 2023 (donde se constata las normas de seguridad del establecimiento firmada la Directora del Área y la Encargada de Área de Higiene y Seguridad M.P .2565 , copia de Habilitación otorgado por Ente Tucumán Turismo , respecto a su carpeta Técnica esta en vigencia tiene vencimiento en diciembre de 2023.

Cumpliendo a lo solicitado en tiempo y forma , saludo atte.


RICARDO ALBERTO JUÁREZ
DIRECTOR DE COMERCIO
MUNICIPALIDAD DE TAFÍ DEL VALLE





Empadronamiento Habilitación Baja

Tributo Económico Municipal

Tributo a la publicidad y Propaganda

Otros Tributos

Personas Físicas

C.U.I.T. Nº 27-23.117.834-7

Sucesiones indivisas

Nº Padrón 351

Personas Jurídicas

I - Datos de Identificación

Ricardo
RICARDO ALBERTO JUÁREZ
DIRECTOR DE COMERCIO
MUNICIPALIDAD DE TAFÍ DEL VALLE

A - Personas Físicas y Sucesiones Indivisas

Apellido y Nombre: Ledesma Graciela Mariana

Domicilio comercial/fiscal: Ruta Nº 307 y Av. Gob. Miguel Criollo S/N

Nº Padrón CISI: _____ localidad: Tafí del Valle Provincia: Tucumán CP: 4137

Domicilio Particular/Real: Ruta Nº 307 y Av. Gob. Miguel Criollo S/N

Documento de Identidad Tipo: D.N.I. - LC - L.E Nº 23.117.834

Teléfono Nº: 381-5768003 Dirección de e-mail: SayacunaHuasi@tafidelvalle.com

B - Personas Jurídicas

Razón Social: _____

Domicilio Comercial/fiscal: _____

Nº Padrón CISI: _____ localidad: _____ Provincia: _____ CP: _____

Domicilio Social: _____

Teléfono Nº: _____ Dirección de e-mail: _____

los antecedentes del expediente N° 17/2021 de fecha 15/12/2021 Se resuelve: otorgar
Habilitación/Baja:

Provisoria

A partir de día: 17/12/21 / / 20.....

Definitiva

Observaciones: Actividad servicio de Hospedaje NCP
Sayacuna Huasi Cabanas

Tafí del Valle, 17 de Diciembre de 2021

Juan Manuel Mamani
JUAN MANUEL MAMANI
DIRECTOR DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE TAFÍ DEL VALLE




DEFENSA CIVIL ACTA DE CONSTATACIÓN


En la ciudad de Tafi del Valle a los 2 (dos).....
 días del mes de JUNIO..... del año 2023..... y
 siendo la hora 10:45 A.M..... el funcionario que suscribe en carácter de
DIRECTORA DE DEFENSA CIVIL ANDREA DEOLINDA CRUZ.....
 acompañado de NOELIA MONASTERIO..... TECN. HIG. Y SEG...... proceden a
 realizar una inspección comercial, sito en calle RUJA 307, KM 60.....
 siendo atendido por
GRACIELA MARIANA LEDESMA..... de nacionalidad ARGENTINA.....
 de 50..... años de edad, estado civil SOLTERA..... domiciliado en
RUJA 307, KM 60..... que acredita su identidad
 personal con D.N.I. N° 23.117.834..... quien invoca el
 carácter de PROPIETARIA DE CABANAS SAYACUNA HUASI.....

SE CONSTATA LO SIGUIENTE

QUE EN EL DÍA DE LA FECHA SE REALIZA DICHA INSPECCIÓN
EN EL CUAL CUENTA CON 8 CABANAS CADA UNA CUENTA CON
UN EXHIBIDOR DE 10 kg. CLASE TRICLASE ABC. CON VENCIMIENTO
24 DE JUNIO DE 2023, UNA LUZ DE EMERGENCIA CARTELERIA
DE SEÑALIZACIÓN (SAUOA), ALEJARA ANTIDESLIZANTE EN EL
BANIO, 2 LLAVES TERMICAS Y UN DISYUNTOR. INSTALACIONES
ELÉCTRICAS EN CONDICIONES ADECUADAS. EL LUGAR CUENTA
CON CALETACIÓN ELÉCTRICA.


 FIRMA Y ACLARACIÓN DEL
 INSPECCIONADO


 SILVANA NOELIA MONASTERIO
 ENCARGADA AREA DE HIG. Y SEG.
 M.P. 2565
 MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE
 FIRMA Y ACLARACIÓN DEL
 TESTIGO

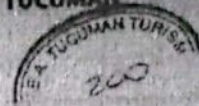

 ANDREA DEOLINDA CRUZ
 DIRECTORA DEFENSA CIVIL
 MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE
 FIRMA Y ACLARACIÓN DEL
 INSPECTOR COMERCIAL

BICENTENARIO
de la Independencia Argentina
1810 - TUCUMÁN 2010

ENTE AUTÁRQUICO
TUCUMÁN TURISMO



GOBIERNO DE
TUCUMÁN



San Miguel de Tucumán.

09 SEP 2016

RESOLUCION N° 2599 /9-(EATT).-
EXPEDIENTE N° 327/460-S-1998 y Acrega.-

Que a fs. 253 glosa acta de inspección de fecha 28/05/2016, de la cual surge que el establecimiento cumplió con la totalidad de lo exigido por el artículo 3 de la resolución 2370/9-(EATT) de fecha 14/10/2009.-

Que a fs. 254/255 obra informe pormenorizada del Departamento Servicios Turísticos del EATT concluyendo que el establecimiento puede ser habilitado en forma DEFINITIVA EN LA CLASE CABAÑAS, conforme numero de licencia que le fuera otorgado oportunamente.-

Que se destaca que al dictarse la resolución de habilitación provisoria, se produjo el error material de establecer como titular del establecimiento a la firma PyM Construcciones SRL cuando a fs. 122/124 se acompaño estatuto constitutivo de la nueva sociedad propietaria, es Sayacuna Huasi SRL.-

Que el EATT es autoridad de aplicación de la ley 7484 conforme su art 4, que el Art. 16 Inc. a) de la misma, dispone que los establecimientos de alojamiento turístico son prestadores de servicios turísticos, que en virtud de la Resol. N° 432/9-EATT de fecha 02/03/2009 se autorizo la apertura del Registro Único de Prestadores Turísticos, en el que deben inscribirse obligatoriamente aquellos prestadores turísticos que pretendan desarrollar su actividad en la provincia.

Que en consecuencia, el EATT detenta las facultades dispuestas en la ley N° 6204, en su Dcto. Reglamentario N° 2775/21, y Resolución N° 5153/3(EATT) sobre alojamientos turísticos, por lo que la Presidencia cuenta con competencia para autorizar lo solicitado;

Por todo ello y atento al dictamen del servicio jurídico de fs. 256/258;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- HABILITA definitivamente en la Clase CABAÑAS al establecimiento autodenominado "SAYACUNA HUASI" de propiedad de la Sra. Graciela Mariana Ledesma, ubicado en el lote N° 307, Avda Gdor Crito, localidad de Tañ del Valle, Tucumán, de acuerdo a lo que precede.-

Departamento de Servicios Turísticos del EATT
debe emitir la licencia correspondiente a la registración definitiva de prestadores turísticos, atento a lo considerado.-

SEBASTIAN A. GIOBELLARI
PRESIDENTE
ENTE A. TUCUMÁN TURISMO



REDMI NOTE 9
AI QUAD CAMERA

San Miguel de Tucumán, 09 SEP 2016

RESOLUCION N° 2599 /9-(EATT).-
 EXPEDIENTE N° 327/460- S-1998 y Agrega.-

VISTO, que por las presentes actuaciones se tramita la habilitación definitiva del establecimiento autodenominado "SAYACUNA HUASI" de la localidad de Tafi del Valle, Tucumán, y:

CONSIDERANDO:

Que a fs. 211/213 corre agregada Resolución N° 2370/9-(EATT) de fecha 14/10/2009 por la cual se habilita, de manera PROVISORIA, al establecimiento Sayacuna Huasi, de propiedad de la firma PyM Construcciones SRL, con domicilio en Ruta 307 y Avda. Gobernador Critto, departamento de Tafi del Valle.-

Que en dicha resolución, en su artículo 3° se intimaba al propietario para que en un plazo de 6 meses a partir de la notificación de la misma, cumplimentara con: a) destinar un espacio a tendedero o lugar para el secado de la ropa por unidad, b) ampliar la recepción al tamaño allí establecido y que construyera sanitarios para el público, c) que colocara en dormitorios de cada unidad una mesa escritorio y sillón o butaca o silla, d) que colocara en el lugar que menciona una lámpara o aplique de cabecera por plaza, e) retirar del mismo lugar las camas cuchetas existentes y f) que acompañara detalle de servicios que presta el establecimiento.-

Que a fs. 230 se encuentra agregada nota de la Sra. Graciela Mariana Ledesma, quien informa el cambio de titularidad del establecimiento en cuestión, de "PyM Construcciones" a "Sayacuna Huasi SRL", citando los documentos de fs. 198/204, y 122/124.-

Que consultados que fueran los documentos mencionados, los mismos dan cuenta de los sucesivos cambios de titularidad del establecimientos siendo, primeramente que la firma PyM Construcciones, conforma con la Sra. Graciela Mariana Ledesma, la Sociedad SAYACUNA HUASI SRL, y que posteriormente PyM Construcciones cede a la Sra. Lidia Berta Pérez de Yusta su parte, y ésta finalmente cede la misma a Graciela Mariana Ledesma, resultando así la actual única propietaria del establecimiento.- Se anexa copia certificada de boleto de compraventa, cesión y transferencia del inmueble que se encuentra en el expediente (otorgante) fs. 251/252.-

Que en el expediente se adjunta detalle de servicios que prestara el establecimiento, que se encuentra en el expediente.

SEBASTIAN A. GIOBELLINI
 PRESIDENTE
 INTE A. TUCUMAN TUCUMANO



San Miguel de Tucumán, 09 SEP 2016

RESOLUCION Nº **2599** /9-(EATT).-
EXPEDIENTE Nº 327/460-S-1998 y Agregs.-

ARTICULO 3º- PONER a consideración de la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas ante esta repartición.-

ARTICULO 4º- COMUNICAR, notificar al propietario y pasar al Departamento Servicios Turísticos, a sus efectos.-

PZE

SEBASTIAN A. GIOBELLINA
PRESIDENTE
ENTE A. TUCUMÁN TURISMO

~~ES CONFIDENTIAL~~

~~Dr. [Illegible]~~

CON LA COMISIÓN SUBCOMISIÓN JUR
CONTABILIDAD FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

Centro Judicial Monteros

**Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento Especializada en
Delitos contra la Propiedad y la Integridad Física**

**LEGAJO: M-003569/2023 – S/ MUERTE DUDOSA – VICT. LAREU
JUAN MANUEL.**

ACTA DE ENTREVISTA TESTIMONIAL

MARIA VICTORIA OCHOA

En la ciudad Monteros, Provincia de Tucumán, a los 30 días del mes de Junio del año 2023 y por ante esta UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO ESPECIALIZADO EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA del Ministerio Público Fiscal a cargo de la Sra. Fiscal Titular Dra. Mónica Andrea García de Targa, se presenta una persona a los fines de brindar testimonio en el marco del presente hecho investigado. A tal fin, se solicita su identificación y responde llamarse: **MARIA VICTORIA OCHOA, DNI N° 39.583.838, de 27 años de edad, con instrucción, soltera, Profesora de educación física, con domicilio en calle Simón Bolívar N° 950, San Miguel de Tucumán. Cel. N° 385 – 5910943.** - Acto seguido, se le informa que debe responder con la verdad a todo lo que se le pregunte y supiera del presente hecho, y que en caso necesario se solicitará que brinde su testimonio a quien se le informa, además, que podrá requerirse nuevamente su testimonio en forma posterior conforme Arts 201, 202, 203 y 207 del CPPT, en especial lo dispuesto con el **Art 202.- Deber de testificar.** Salvo las excepciones establecidas por la Ley, toda persona tendrá la obligación de concurrir al llamamiento judicial y declarar la verdad de cuanto conozca y le sea preguntado. No podrá ocultar hechos, circunstancias o elementos relacionados con la investigación. El testigo no tendrá la

obligación de declarar sobre hechos que le puedan acarrear responsabilidad penal. **Art. 203.-** Deber de abstención... Podrán abstenerse de declarar el cónyuge o conviviente del imputado, ligado por especiales vínculos de afectos, y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Las personas mencionadas serán informadas sobre su facultad de abstenerse antes de iniciar la declaración. Ellas podrán ejercerla aún durante su declaración, incluso en el momento de responder determinadas preguntas. Acto seguido, se le pide su testimonio de todo lo que supiera sobre el presente hecho, a lo que MANIFIESTA lo siguiente: ***Con respecto a lo que se investiga de fecha 19/06/2023. Juan llega el viernes 16 de junio a la noche a Tucumán, él es de Buenos Aires, lo buscamos del aeropuerto con unos amigos, y ese viernes nos juntamos todos a comer empanadas, y hemos vuelto a un departamento que habíamos alquilado en calle Santa Fe 840 de San Miguel de Tucumán, nosotros con Juan teníamos que ir a Tafi del Valle porque ya teníamos una reserva, Juan la había hecho en el mes de abril, era en la cabañas de Saya Cuna Huasi, el sábado no hemos podido ir porque no conseguimos colectivo, entonces terminamos yendo el día domingo 18/06/23, cerca del mediodía tomamos en colectivo en la terminal y llegamos a Tafi del Valle como a las 16 o 15 hs, no recuerdo bien, a las cabañas hemos llegado como a las 17 hs pero primero habíamos parado a comer en el Santiagueño que esta más o menos cerca de la terminal, él había pedido carne, una parrillada, vacío con papas bravas y yo humitas y los dos habíamos consumido gaseosas, coca o Pepsi, no recuerdo bien. De ahí como no conseguíamos taxi ni Uber, un señor que trabaja ahí nos llevo hasta las cabañas por \$1.000. Hemos llegado y de ahí nos atendió la Sra., la administradora creo que se llama Mariana, tiene tipo unos 50 años, petisita, de pelo negro y piel blanca, creo que era la dueña, sé que ella vive ahí con las hijas, la cuestión que esta señora nos entregó las llaves de la cabaña y nos preguntó si queríamos desayuno para que ella para dejar todo listo, ella nos acompañó hasta la cabaña, recuerdo que estaba al fondo, no me acuerdo bien el número de la misma, esta señora abrió la puerta y ahí nos da las llaves, nos dijo que el hogar estaba prendido porque recién se***

habían ido unos inquilinos anteriores, de ahí él (Juan) ha hecho mates. Juan antes de que entremos pago lo que faltaba, porque creo que con la reserva había abonado la mitad, así que antes de que entremos a la cabaña él le pago el resto que faltaba a la dueña. Después nos quedamos un rato acostados y después cuando nos levantamos hemos ido a comprar para comer, fuimos los dos caminando, no se bien como explicar pero es caminando como para el pueblo pasando la rotonda que hay y cruzando la ruta, era una casa amarilla, ahí compramos cebolla, harina, orégano, aceite y algo más para picar, no recuerdo que era, y también queso, de ahí hemos vuelto a las cabañas, creo que hemos tomado un poco mas de mates hasta hacer la comida, y ahí creo que nosotros ya habíamos fumado faso adentro de la cabaña, también habíamos comprado una cerveza en el quiosco, nos hemos sentado, estaban pasando una película en la tele que había en la cabaña, ahí Juan se dio cuenta que no habíamos comprado puré de tomate, así que hemos salido a comprar de vuelta y fuimos al mismo lugar a comprar eso y volvimos. Ahí hemos cocinado, yo prepare la salsa y Juan ha hecho la masa para unas pizzas. Después paso otra película, mientras se hacía la piza nosotros veíamos la película mientras esperábamos, la tele estaba al lado del hogar, en la esquina, y nosotros estábamos sentados los dos al lado, cada uno en una silla como a unos dos metros de la tele y del hogar, habíamos puesto una mesita adelante nuestro que fue donde apoyamos para comer las pizzas después, antes de comer habíamos picado unas gomitas y un alfajor, cuando ha estado lista la piza él la saco del horno y ha puesto otra. Recuerdo que yo le había dicho que la hagamos en la parrilla pero Juan me contesto que hacía frio que mejor la hagamos en el horno, y así lo hicimos. Hemos comido una piza solamente, la otra la guardamos en la heladera, en la comida recuerdo que tomamos la cerveza y en el medio Juan había vuelto a prender el faso y yo le pedí que me invite, recuerdo que Juan apago el faso y lo tiro en la botella de cerveza, era una botella de Patagonia. Quiero decir que este era el mismo faso que habíamos comenzado a fumar a la tarde cuando llegamos a Tafi. Ahí recuerdo que yo me entro a bañar, Juan queda

viendo tele y había acomodado las cosas hasta que yo salí de bañarme. Salgo, me pongo ropa interior y un pantalón, de ahí Juan se iba a entrar a bañar pero salía fría el agua, entonces se acostó conmigo un rato desnudo porque se estaba por bañar, nos dormimos así enfrentado y mirándonos, y Juan parpadeaba y me decía que me estaba tomando una foto para acordarse de esto y ahí yo me he dormido, yo no recuerdo bien si Juan se habrá dormido antes o después. Después me he despertado porque he sentido que la cabeza me reventaba y cuando me desperté estaba orinada, vomitada y cagada, no me acuerdo como fue el transcurso pero logre ir al baño, ahí creo que me desmalle, porque recuerdo o tengo como flash que me desperté dentro del baño sentada bajo la ducha y estaba cagada de nuevo, me lave con la ropa interior, y de ahí yo seguía muy mareada y logre ir a hablarlo a Juan para decirle que estaba mal y lo quiero despertar le digo “Juan” “Juan despertate” y le quiero abrir los ojos con mis dedos y no podía, los tenía duro, había una botella al lado y yo la agarre y le tire agua y nada, le quise abrir la boca para hacerle respiración pero también la tenía dura, Juan estaba durmiendo de costado y quiero darlo vuelta para hacerle RCP y no podía porque tenía el cuerpo duro, y de ahí como no podía me saque la ropa interior porque estaba mojada y me puse una bóxer de él que estaba en el piso y unas zapatillas que estaban al lado de la puerta que era de Juan, y una campera y me he ido a pedir ayuda a la administración, y no encontré a nadie, golpeaba la puerta pidiendo ayuda y no me atendía nadie, después me he ido a otra cabaña y una chica abrió la cortina y le pedí que me ayude que llame a la policía o algo y recuerdo que ella me hizo un gesto con la mano en su quijada como diciendo “no puedo hacer nada”, esa cabaña estaba cerca de la administración, después me he ido a la última cabaña que me ha atendido un señor y él me acompañó creo que con su mujer hasta mi cabaña y él ahí le ha tomado el pulso a Juan y me dijo que había fallecido, y ahí no sé si ellos han llamado a la policía, no me acuerdo bien, me han sacado afuera cuando ha llegado la policía, no recuerdo la hora, había una banquito a la entrada de nuestra cabaña y me habían sentado ahí, recuerdo que ahí volvi a vomitar,

también llego la ambulancia y no me acuerdo mucho ahí, me acuerdo el ruido del desfibrilador y después que me han subido a la ambulancia y me llevaron hasta el Hospital de Tafi, me han puesto un suero y me he dormido, cuando me desperté, la policía me llevo hasta la comisaría para hacer una declaración y después me han vuelto a llevar al Hospital para hacerme unos estudios, y de vuelta a la comisaria, ahí ya estaba bien pero con dolor de panza. La policía después me llevo a las cabañas y me bañe en la administración, ahí es la casa de ella, osea de la señora que nos atendió cuando llegamos el domingo. La policía antes de que me entre a bañar me ha pedido que les de el bóxer y las zapatillas que yo llevaba puestas y que era de Juan, y después la dueña me presto ropa y zapatillas. DE ahí la señora, Mariana, y las hijas de la administración me han invitado comida pero yo no tenia mucha hambre. He pedido un celular para llamarlo a mi jefe a ver si me podían buscar de tafi y para contarle lo que había pasado, no recuerdo bien la hora porque yo estaba sin celular, la noche anterior se me había roto la ficha y como es un Iphone no conseguí ficha, por eso estaba sin carga mi celular. Mi jefe es Agustin Avila de Luca, él es dueño de un gimnasio de Crossfit llamado "Rockfit" que queda en calle Jose Colombres 448 de San Miguel de Tucuman, y me fue a buscar un amigo del gimnasio, Sergio le pidió que vaya a buscarme, este chico que fue es un amigo mio que se llama Sergio y fue con Mili y Mocha que también son amigas del gimnasio. Antes de que ellos lleguen a buscarme recuerdo que como me entere que Juan seguía en la cabaña yo le pedí permiso a la policía para despedirlo y me dijeron que si pero que no toque nada, entonces entre y me despedí pero no toque nada, Sali de la cabaña, llegaron los bomberos y me dijeron que no podía estar ahí y me fui a la cabaña de la administración. De ahí cuando se lo han llevado a Juan me han vuelto a hablar para que diga que cosas eran mías y cuáles de él y se han llevado todo, tambien las sabanas de la cabaña, eso fue la policía. Tambien se llevaron mis cosas y me las han devuelto en la comisaria. Después de eso yo estaba esperando que mis amigos me busquen pero la policía me dijo que tenia que ir de nuevo a la comisaria para que me entreguen mis

pertenencias, por eso la señora de la cabaña, la dueña, Mariana, me llevo hasta la comisaria en una camioneta negra, no recuerdo la marca pero decía Saya Cuna Huasi atrás, y en la comisaria me han tenido esperando como hasta las 8 de la noche mas o menos, la señora de la cabaña se fue, a mi me tuvieron un monton de tiempo revisando mi valija y mi mochila con mis cosas, me decían que tenían que escribir todo lo que tenía yo adentro, marca, color de la ropa, etc, hasta eso llegaron mis amigos Sergio, Milo y Mocha y finalmente a la noche me entregan mis cosas. Del teléfono de Mili entre al Instagram y le mande un mensaje a la cuñada de Juan que se llama Gabi Vaccaro, le mande un mensajes que me llame urgente al número de Mili, de ahí me llamo el hermano de Juan al teléfono de Mili y le conté lo que había pasado y después también llamo Gabi, parece que ellos nos estaban juntos en ese momento y le conte a ella también lo que había pasado. Volvimos ese día a Tucumán y yo me quede a dormir en casa de mi amiga Mili. Quiero decir que en la noche cuando estábamos durmiendo en la cabaña con Juan, yo no recuerdo bien la hora en que me desperté con dolor de cabeza, vomitada y cagada, si sé que era de noche. Cuando llegamos a la cabaña la dueña, Mariana, nos dijo que nos dejaba fuego en el hogar, que había unas bracitas prendidas, yo recuerdo que había cenizas y bracitas, no vi ningún tronco ni leña, recuerdo que habían brazas apagadas adelante del hogar y más atrás se veían algunas encendidas porque veía un rojito pero no había fuego. Quiero decir que ni yo ni Juan le agregamos leña, carbón ni ninguna otra cosa al hogar, tampoco lo pagamos, no hicimos nada con eso, quedo como la señora nos entrego la cabaña lo había dejado, nosotros no tocamos nada de eso. Recuerdo también que antes de que vayamos al quisco por primera vez para comprar las cosas para hacer las pizzas, llego la dueña y nos dejó las cosas para el desayuno del otro día. Quiero aclarar que desde que llegue con Juan a la cabaña de tafi "Saya Cuna Huasi" y hasta que le paso esto a Juan, con la única persona que tuvimos trato o algún tipo de contacto en el complejo de cabañas, fue con la dueña o administradora, la mujer que vive en la administración, que se llama Mariana y no se su apellido, en un

primer momento cuando nos recibió y nos llevó hasta la cabaña y luego cuando fue ese mismo día a dejarnos las cosas del desayuno para el día siguiente. Después de lo que le paso a Juan tuve contacto con la dueña que me presto su baño y me dio de comer, con sus hijas, eran dos y el novio de una de ellas, con nadie más, parte claro de la policía. También quiero decir que cuando llegamos a la cabaña la misma estaba cerrada porque había frio, y obviamente nosotros nunca abrimos la ventana. Juan había prendido el aire en función calefacción y como a mi me molestaba le subí las paletas para que no me de el aire directo. Usamos el horno solo para hacer las pizzas y la cocina para hacer la salsa, pero todo lo apagamos bien cuando terminamos de cocinar. También quiero decir que hasta el último momento cuando la policía me dejo entrar a la cabaña para despedir a Juan, la cabaña estaba como la dejamos, quiero decir que no había sido limpiada. No siendo para más se da por finalizado previa firma del compareciente.-

SEÑOR
DIRECTOR DEL HOSPITAL DE TAFI DEL VALLE
SU / OFICINA:

Causa: MUERTE DUDOSA, Victima: LAREU JUAN MANUEL, Ocurrido 19/06/2023 a horas 05:22 aprox, Interviene: Unidad Fiscal de Investigacion y Enjuiciamiento de graves Delitos Contra la Integridad Fisica del C.J.M. LEGAJO: A-250181/2023

REF.: SOLICITAR HISTORIAL CLINICO.

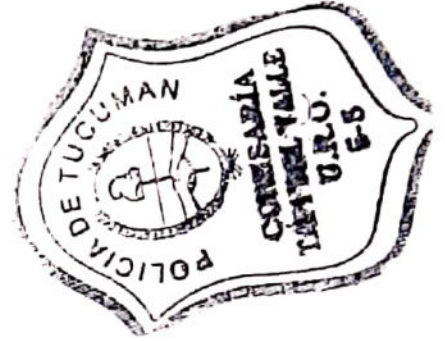
Solicito a Ud. Quiera tener a bien disponer que un facultativo a sus órdenes proceda a remitir el Historial Clínico de la ciudadana **OCHOA MARIA VICTORIA, argentina, instruida, soltera, profesora, de 27 años de edad, DNI. N° 39.583.836, domiciliada en Calle Simón Bolívar 950 – San Miguel de Tucumán**, quien fue atendida en su Hospital en fecha 19/06/2023, a su vez dicho informe es requerido por la Magistratura Interviniente, por la causa del epígrafe.

Estimare se informe como es de practica.-

SI. PRO. S.A.
 HOSPITAL TAFI DEL VALLE
 MESA DE ENTRADA

05 JUL 2023

ENTRE EN LA FECHA
 RECIBIDO POR *Nancy García* HS.
 ESTA REPRODUCCIÓN SE ENTREGA EN FORMA DE COPIA
 GOBIERNO DE TUCUMÁN
 SUPERINTENDENCIA DE TAFI DEL VALLE



CS

AAVEDRA CARLOS E.
 COMISARIO
 DE TUCUMÁN

SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

HOSPITAL "DR. ELÍAS MÉDICI" DE TAFÍ DEL VALLE

Av. Gral. San Martín s / N° - Teléfono (03867) 42-1031 - Tafí del Valle (4137) - Tucumán

AREA OPERATIVA TAFI DEL VALLE 05 DE JULIO 2023

POLICIA DE TUCUMAN
COMISARIA TAFI DEL VALLE
S/D

Causa: MUERTE DUDOSA – Victima Lareu Juan Manuel. //////////////////////////////////////
LEGAJO N° A-250181/2023////////

LA DIRECCION DE AREA OPERATIVA TADI DEL VALLE CUMPLE EN ENTREGAR
DOCUMENTACION REQUERIDA POR SUS SERVICIOS HISTORIA CLINICA DE
PACIENTE OCHOA MARIA VICTORIA. DNI 39583838
PARA LO CUAL REMIRE Historia Clínica Digital y Copia de Novedades día 19/06/2023
Folio 149 y 152 (referencia de datos)

SIN OTRO PÁRTICULAR SALUDO A UD ATTE. _



ALVARO ROJAS ROJAS
MEDICO
DIRECCION AREA OPERATIVA
TAFI DEL VALLE


Historia Clínica

****PRÓXIMA ACTUALIZACIÓN: 06/07/2023 - 13:00 HS.****

[Menú Principal \(HMenú_Principal.aspx?0_35\)](#)

[Búsqueda de Pacientes \(hCProblemasPacientes.aspx?\)](#)

[Volver \(hCProblemasPacientes.aspx?\)](#)

	H.C. 0	DNI - 39583838	Grupo y Factor:
	OCHOA, MARJA VICTORIA	Femenino	
	PJE. MIGUEL LILLO N°:45 - YERBA BUENA	12/05/96(27A)	
	10 - Sin Cobertura		
	CUB - CPE (Cobertura Pública Exclusiva)		
Buscar Foto Renaper	LABORATORIO DE SALUD PUBLICA		
	No Posée Ficha Familiar		

[Resumen](#)
 [Problemas](#)
 [Signos Vitales](#)
 [Evoluciones](#)
 [Estudios Compl.](#)
 [Ant.Internación](#)

Últimas Consultas al Servicio de Salud

Filtrar por

Fecha Efector	Servicio	Diagnóstico	Tipo
19/06/23	HOSPITAL TAFI DEL VALLE 'DR. ELÍAS LORENZO MEDICI' GUARDIA	Hipertensión esencial (primaria)	GUARDIA

[Ver Calendario Vacunación](#)

ALEJANDRO ROCHE BONARI
 MEDICO MAJ 8909
 DIRECTOR AREA OPERATIVA Y
 HOSPITAL TAFI DEL VALLE



Evoluciones

Fecha de Impresion 05/07/23

Hora de Impresion 11:33:56

Imprimio eccastillo

Pag. 1



SIPROSA HOSPITAL TAFI DEL VALLE 'DR. ELÍAS LORENZO MEDICI'

HISTORIA CLINICA

Apellido: OCHOA
Nombre: MARIA VICTORIA
Domicilio: PJE. MIGUEL LILLO N°:45
Edad: 27A
Localidad: YERBA BUENA
Obra Social: 10 10 - Sin Cobertura
CUS - CPE (Cobertura Pública Exclusiva)

DNI 39583838
Fecha Nac.: 12/05/1996
Teléfono:
H. C.: 0



19/06/2023 HOSPITAL TAFI DEL VALLE 'DR. ELÍAS LORENZO MEDICI'

Origen: GUARDIA/SIGNOS VITALE

Fecha: 19/06/2023 Horario: 06:15

PROFESIONAL ENFERMERO : YAPURA, BRENDA SOFIA(MP:6278)

Detalle:	TA Sistolica: 105.00	Peso:	-	Perim. Cefalico:	-	I.M.C.:	-
	TA Diastolica: 72.00	Talla:	-	Temp. Axilar:	-	Sat. Oxigeno:	95
	Frecuencia Cardiaca: 118	Frecuencia Resp.:	-	Temp. Rectal:	-	NIHS:	-
	Diuresis:	Drenaje:	-	Sonda:	-	Sonda Vesical:	-
	Ing. Via Oral:	Ing. Via Endov.:	-	Otros Ing:	-	Otros Egr:	-
	Fio2:	Agua Endogena:	-		-	Catarsis:	-
	Basales:	Temp. Respiratoria:	-		-		-
	Hemoglucotest:	Hora:	-		-		-
	Corrección [U]:	Hora Corrección:	-		-		-
	Dieta:	Adm. LECHE:	-	Cantidad:	-	Fecha:	-
	Oxigeno:		-	Flujo:	-		-



ALEJANDRO ROQUE BONARI
MEDICO - MAT 8909
DIRECTOR AREA OPERATIVA Y
HOSPITAL TAFI DEL VALLE

la doctora de guardia quien le realiza la sutura e indica analgesia. el mismo se retira acompañado y por sus propios medios, se utiliza caja N7°

A las 05:30 se recibe llamado por parte de la dueña de las cabinas Sayula no saliendo en movil. A las 06:15 ingresa la pre. Ochoo Maria Victoria DN: 39583838 edad 27 años con domicilio Verba Buena la misma es evaluada por la doctora de guardia, responde al interrogatorio presenta P.V. TA: 103/72 TC 118. sat 95 la doctora indica colocacion de P+P+ metoclopramida + Hioscina comp. + kenitidw EV dejandola en observacion Elementos de trabajo central de la central fuec. manual.

[Handwritten signature]
ENFERMERA UNIVERSITARIA
M.P. 6415



**Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento Especializada en
Delitos contra la Propiedad y la Integridad Física
Centro Judicial Monteros**

Monteros, 5 de julio de 2023

Al Sr. Presidente del

Ente Autárquico Tucumán Turismo

Sebastián Giobellina

S / D

**Ref: LEGAJO: M-003569/2023 – S/ MUERTE DUDOSA –
VICT. LAREU JUAN MANUEL.**

Bernardo Sassi, Auxiliar Fiscal de la Unidad de Investigación y Enjuiciamiento en Delitos contra la Propiedad y contra la Integridad Física del Centro Judicial Monteros, Unidad a cargo de la Sra. Fiscal Titular, **Dra. Mónica Andrea García de Targa**, me dirijo a Ud. con el fin de requerirle tenga a bien informar a esta Unidad Fiscal si el complejo de cabañas que gira bajo la denominación “Sayacuna Huasi SRL” ubicado en Ruta Nº 307 y Av. Gobernador Miguel Critto s/n de la ciudad de Tafi del Valle, de propiedad de la ciudadana Graciela Mariana Ledesma DNI: 23.117.834, cuenta con habilitación pertinente y, en su caso, remita a esta Unidad Fiscal la totalidad de la documentación correspondiente a dicho expediente administrativo. Asimismo, en virtud de las facultades de inspección y contralor que ejerce el Ente Autárquico Tucumán Turismo a su cargo respecto de los alojamientos turísticos existentes en la provincia (art. 52 del decreto Nº 2.775/21 -

Reglamentación de alojamientos turísticos Ley Nº 5.204), solicito, en caso de considerarlo pertinente, disponga a la mayor brevedad posible una profunda inspección con personal idóneo en las instalaciones de las Cabañas “Sayacuna Huasi” ubicadas en Ruta Nº 307 y Av. Gobernador Miguel Critto s/n de la ciudad de Tafi del Valle, lugar donde en el interior de la cabaña Nº 5 el día 19/06/23 perdió la vida el ciudadano Juan Manuel Lareu, DNI 33.309.338, oriundo de la provincia de Buenos Aires mientras dormía, consignando en reconocimiento médico legal el Dr. Carlos Fernández (medico de policía) como probable causa de deceso la inhalación de monóxido de carbono, lo cual dio origen a la investigación que tramita en esta Unidad bajo el legajo del epígrafe. Asimismo, para mayor ilustración, se adjunta anexo carpeta técnica Nº 1146/23 y 1146/23bis de fechas 19/06/23 y 22/06/23 respectivamente, confeccionadas por División Criminalística Oeste, e informe de relevamiento confeccionado en fecha 23/06/23 por la Dirección General de Bomberos División Servicios Técnicos a los fines que hubiere lugar.

Sin otro particular y a la espera de pronta respuesta le saludo atte.

SASSI
Bernard
o Raul

Firmado digitalmente por SASSI Bernardo Raul
Fecha: 2023.07.05 14:23:46 -03'00'

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE TUCUMÁN

Centro Judicial Monteros

Unidad Fiscal de Investigación y Ejecución Especializada en
Delitos contra la Propiedad y la Integridad Física

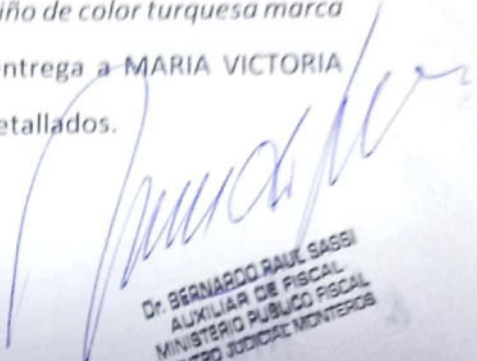
VERBA M. 00000/2023 S/NO MUERTE. VIC. LAREU JUAN MANUEL.

Monteros 06 de Julio del 2023.

2).- Proveyendo el escrito presentado por el Sr. LAREU ADRIAN OSVALDO DNI N° 30.722.351, quien en carácter de familiar directo (hermano), de LAREU JUAN MANUEL, solicita la entrega de prendas de vestir y un celular marca Samsung, los que se encuentran en calidad de secuestro, no siendo necesaria la permanencia de los mismos en esta Unidad Fiscal, que se encuentran resguardados en Cadena de Identificación de Evidencia y Custodia que a continuación se detallan: Protocolo N° 011172 que dice resguardar: 01 (un) Bóxer de color negro. Un Par de zapatillas marca REEBOK INOVA X2, de color negro con detalles fucsia, blanco y amarillo. Protocolo N° 011173 que dice resguardar una media de soquete negra, un buzo de algodón marrón, una remera mangas cortas de color verde, una babucha de color negro. Protocolo N° 011182 que dice resguardar un teléfono celular marca SAMSUNG de color blanco, con funda de color oscuro. Protocolo N° 011180 que dice resguardar un encendedor marca candela un alfajor blanco, un cigarrillo armado con sustancias vegetales. Hágase entrega a LAREU ADRIAN OSVALDO DNI N° 30.722.351 quien deberá justificar su identidad con DNI, de los secuestros arriba detallados.

2).- A lo manifestado en declaración de fecha 30/06/2023 en esta Unidad Fiscal por la Stra. MARIA VICTORIA OCHOA DNI N° 39.583.838 quien solicita la entrega de sus prendas de vestir, los que se encuentran en calidad de secuestro, no siendo necesaria la permanencia de los mismos en esta Unidad

Fiscal, las que se encuentran resguardados en Cadena de Identificación de Evidencia y Custodia **Protocolo N° 011174** que dice resguardar un par de zapatillas de color blancas con verde flúor, marca REEBOK NANO X2 número 36 medio, un pantalón corto de color verde, un corpiño de color turquesa marca CIRU ARTICO, una bombacha turquesa. Hágase entrega a MARIA VICTORIA OCHOA DNI N° 39.583.838, los secuestros, antes detallados.



Dr. BERNARDO RAUL SASSI
AUXILIAR DE FISCAL
MINISTERIO PUBLICO FISCAL
CENTRO JUDICIAL MONTEVIDEO

Centro Judicial Monteros

**Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento Especializada en
Delitos contra la Propiedad y la Integridad Física**

**LEGAJO: M-003569/2023 – S/ MUERTE DUDOSA – VICT. LAREU
JUAN MANUEL.**

ACTA DE ENTREGA DE SECUESTRO

LAREU ADRIAN OSVALDO

///En la ciudad de Monteros, Dpto. Monteros, Pcia. de Tucumán, a los 06 días del mes de julio del año 2023, quien suscribe Dra. Maria Gabriela Ghilardi Prosecretaria de la Unidad de Investigación y Enjuiciamiento en Delitos Contra la Propiedad y Contra la Integridad Física del Centro Judicial Monteros, a cargo de la Sra. Fiscal Dra. MONICA ANDREA GARCIA DE TARGA, se labra la presente a fin de dejar debidamente documentado lo siguiente: no siendo necesaria la permanencia de los secuestros en esta Unidad Fiscal que se encuentran resguardados en Cadena de Identificación de Evidencia y Custodia que a continuación se detallan: **Protocolo N° 011172** que dice resguardar: *01 (un) Bóxer de color negro. Un Par de zapatillas marca REEBOK NANA X2, de color negra con detalles fucsia, blanco y amarillo. Protocolo N° 011173* que dice resguardar *una media de soquete negra, un buzo de algodón marrón, una remera mangas cortas de color verde, una babucha de color negro. Protocolo N° 011182* que dice resguardar *un teléfono celular marca SAMSUNG de color blanco, con funda de color oscuro. Protocolo N° 011180* que dice resguardar *un encendedor marca candela un alfajor blanco, un cigarrillo armado con sustancias vegetales.* Se procede a hacer entrega de los mismos al Sr. LAREU ADRIAN OSVALDO DNI N° 30.722.351 quien acredita su identidad con DNI y los recibe de conformidad, en el mismo estado que se encontraban en el momento del secuestro, firmando para constancia, con lo que se dio por finalizada el acta previa lectura y ratificación de la misma, firmando el compareciente por ante mi doy fe.

Centro Judicial Monteros

**Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento Especializada en
Delitos contra la Propiedad y la Integridad Física**

**LEGAJO: M-003569/2023 – S/ MUERTE DUDOSA – VICT. LAREU
JUAN MANUEL.**

ACTA DE ENTREGA DE SECUESTRO

OCHOA MARIA VICTORIA

///En la ciudad de Monteros, Dpto. Monteros, Pcia. de Tucumán, a los 06 días del mes de julio del año 2023, quien suscribe Dra. Maria Gabriela Ghilardi Prosecretaria de la Unidad de Investigación y Enjuiciamiento en Delitos Contra la Propiedad y Contra la Integridad Física del Centro Judicial Monteros, a cargo de la Sra. Fiscal Dra. MONICA ANDREA GARCIA DE TARGA, se labra la presente a fin de dejar debidamente documentado lo siguiente: no siendo necesaria la permanencia de los secuestros en esta Unidad Fiscal que se encuentran resguardados en Cadena de Identificación de Evidencia y Custodia que a continuación se detalla en: **Protocolo N° 011174** que dice resguardar un par de zapatillas de color blancas con verde flúor, marca REEBOK NANO X2 número 36 medio, un pantalón corto de color verde, un corpiño de color turquesa marca CIRU ARTICO, una bombacha turquesa. Hágase entrega a MARIA VICTORIA OCHOA DNI N° 39.583.838, los secuestros, antes detallados. Se procede a hacer entrega de los mismos a la Sta. MARIA VICTORIA OCHOA DNI N° 39.583.838, quien acredita su identidad con DNI y los recibe de conformidad, en el mismo estado que se encontraban en el momento del secuestro, firmando para constancia, con lo que se dio por finalizada el acta previa lectura y ratificación de la misma, firmando el compareciente por ante mi doy fe.

Centro Judicial Monteros

**Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento Especializada en Delitos
contra la Propiedad y la Integridad Física**

DECRETO DE APERTURA DE LA INVESTIGACIÓN

Legajo N° M-003569/2023.

Imputado/s: A DETERMINAR.

Calificación legal: MUERTE DUDOSA y/o la calificación legal que en definitiva corresponda.-

Normativa: Artículo 157 del Código Procesal Penal

Monteros, 26 de Junio 2023.

1.- Hechos: Las presentes actuaciones se inician en fecha 19/06/2023 a horas 05:22 se recibió un llamado telefónico, en la Comisaría de Tafi del Valle, de parte de la ciudadana LEDESMA MARIANA GRACIELA, quien manifiesta ser dueña de las cabañas SAYA CUNA HUASI, ubicadas en la Ruta Prov. 307 km 60 Aprox., poniendo en conocimiento que uno de sus inquilinos estaría aparentemente sin vida. Ante tal situación personal policial se hace presente en el lugar mencionado, encontrándose ya personal del 107, quienes procedieron a intervenir y los mismo corroboraron e identificaron al ciudadano LAREU JUAN MANUEL, DNI 33.309.338, de 35 años de edad, quien se encontraría sin signos vitales. A posterior, identificaron a una mujer quien se encontraba en estado de SHOCK, siendo trasladada al hospital local, identificada como MARÍA VICTORIA OCHOA, de 27 años de edad, DNI 39583838, quien se encontraba con el occiso en la habitación.

2.- Datos de las personas imputadas: A DETERMINAR

3.- Datos de la víctima: LAREU JUAN MANUEL, DNI 33.309.338, con domicilio en Carlos Antonio López 3478, Villa Devoto, B.S. A.S.

4.- Calificación legal provisoria: Muerte Dudosa y/o la calificación legal que en definitiva corresponda.-

5.- Fiscal a cargo de la investigación: Dra. Mónica García de Targa
Fiscal Titular de la Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento Especializada en Delitos contra la Propiedad y la Integridad Física del Centro Judicial Monteros. Aux de Fiscal Dr. Bernardo Sassi.

Y CONSIDERANDO: el rol que le corresponde a este Ministerio Público Fiscal en su carácter de titular de la acción en el conflicto penal, siendo necesario en el marco del legajo de marras llevar a cabo diligencias investigativas tendiente a dilucidar la existencia / inexistencia de elementos que hagan suponer la comisión de un hecho delictivo sin perjuicio de que en el caso del epígrafe prima facie no estaríamos en presencia de injusto penal; correspondiendo por otra parte a esta unidad fiscal diligenciar dentro del legajo la inscripción del fallecimiento en el registro respectivo; quien suscribe, DISPONE: la APERTURA DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN PENAL PREPARATORIA.-

